

MENDOZA, **03 DIC 2020**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 3785/2019, en las que se tramita la adscripción del Ing. Emanuel Enrique JUAN como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en la asignatura "Transporte" de la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad; y:

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue adscripto por Resolución N° 051/2019-CD por UN (1) año, a partir del 01 de abril del año 2019.

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser prorrogadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 2° - Inciso 2.3 – Ordenanza N° 03/2018-CD).

Que a fs. 01 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor Titular de la asignatura "Transporte", avalado por el Director General de la carrera de Ingeniería Civil, en cumplimiento del Artículo 3° de la Resolución N° 051/2019-CD.

El Plan de Labor avalado por la Comisión de Adscripción de la mencionada asignatura, para el desempeño de la 1ra. renovación de adscripción.

Lo informado por la Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución N° 307/2018-CD.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 8) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el informe presentado por el Profesor Titular de la asignatura "Transporte", correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripto Ad-honorem del Ing. Emanuel Enrique JUAN, durante el período comprendido entre el 01 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020, con una calificación de "Satisfactorio", en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 9° - Inciso 9.1. de la Ordenanza 03/2018-CD.

ARTICULO 2°. Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de agosto de 2020 (1ra. renovación), al Ing. Emanuel Enrique JUAN (DNI: 37.270.984), como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en la asignatura "Transporte", de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- El Ing. JUAN deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9° EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza N° 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

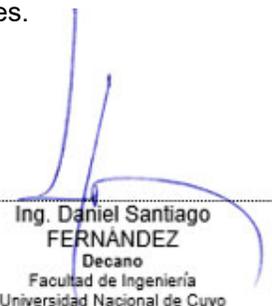
**RESOLUCIÓN - FI N° 207/2020**



Sra. Elisabeth Nancy  
**GONZÁLEZ**  
A/C Dirección General Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal Edmundo  
**MIRASSO**  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago  
**FERNÁNDEZ**  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo